San José, 30 de septiembre de 2026
ANEXO 1 CARTA-MS-DM-6373-2026

CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO PROPIETARIO REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DEL MINISTERIO DE SALUD (CEC-MS)

I. Presentación

Con fundamento en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley N.º 9234, "Ley Reguladora de Investigación Biomédica"; el artículo 30 del Decreto Ejecutivo N.º 39061-S, "Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica", y sus reformas; y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 44188-S, "Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Ético Científico del Ministerio de Salud", se convoca a las organizaciones que desarrollen actividades vinculadas con temas de investigación biomédica y afines al CEC-MS a proponer una persona candidata que sea miembro de su organización para ocupar el puesto de miembro propietario representante de la comunidad.

Los Comités Ético Científicos tienen la finalidad de asegurar el respeto a la vida y proteger la salud, el interés, el bienestar, la libertad y la dignidad humana de quienes participan en investigaciones biomédicas. Asimismo, deben velar por el cumplimiento de los requisitos de rigurosidad científica y de las normas éticas aplicables, considerando el principio de justicia para que los beneficios e inconvenientes de las investigaciones se distribuyan equitativamente entre los diferentes grupos sociales.

La participación de una persona representante de la comunidad contribuye a incorporar los intereses y perspectivas de la población en las deliberaciones y decisiones del CEC-MS.

II. Puesto a elegir

Se seleccionará a una persona para ejercer el cargo de **miembro propietario representante de la comunidad del Comité Ético Científico del Ministerio de Salud**.

La persona elegida colaborará con el CEC-MS de manera **ad honorem**.

El período de vigencia del nombramiento se establecerá de conformidad con el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 44188-S y el artículo 32 del Decreto Ejecutivo N.º 39061-S.

III. Requisitos

a) Ser postulada por una organización que desarrolle actividades vinculadas con temas de investigación biomédica y afines al CEC-MS, y ser miembro de dicha organización.

b) Tener reconocida honorabilidad. Durante el proceso de selección se podrá solicitar documentación que permita verificar esta condición.

c) Contar con disponibilidad de tiempo para participar en reuniones, revisar documentación y colaborar en las auditorías y demás actividades correspondientes al CEC-MS.

d) Presentar constancia del curso de Buenas Prácticas Clínicas, con menos de tres años de antigüedad, impartido por un ente avalado por el CONIS, o constancia de matrícula en un curso que cumpla esa condición.

e) En los casos en que corresponda, estar incorporada al colegio profesional respectivo.

f) No encontrarse en las condiciones de incompatibilidad establecidas en el artículo 49 de la Ley N.º 9234 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 44188-S.

Aunque es deseable que la persona postulada cuente con conocimientos o experiencia en investigación biomédica, estos no constituyen un requisito indispensable para la representación de la comunidad.

IV. Postulación

Podrán presentar candidaturas las organizaciones que desarrollen actividades vinculadas con temas de investigación biomédica y afines al CEC-MS, de conformidad con el artículo 30 del Decreto Ejecutivo N.º 39061-S y sus reformas. La persona postulada deberá ser miembro de la organización postulante.

Las organizaciones podrán enviar la documentación requerida para la postulación **del 14 al 27 de octubre de 2026, inclusive**, período que comprende diez días hábiles. La notificación de las invitaciones deberá realizarse de forma que se garantice a las organizaciones el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo N.º 39061-S y sus reformas.

La persona postulada deberá contar con disponibilidad de tiempo y acceso a internet para participar en las sesiones, revisar documentación y colaborar en las actividades del Comité. Las reuniones podrán desarrollarse de manera virtual o presencial. Para efectos de esta convocatoria, deberá indicar su disponibilidad los jueves, en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Las sesiones presenciales se realizarán en las instalaciones que el Ministerio de Salud disponga para tal efecto.

Las organizaciones deberán remitir de manera digital al correo **ms.cec@misalud.go.cr** la siguiente documentación:

1. Carta de postulación de la organización

Deberá incluir:

a) Nombre completo de la persona candidata.

b) Número de documento de identidad.

c) Correo electrónico, número de teléfono y lugar de residencia.

d) Justificación de los motivos por los cuales se propone a la persona candidata.

e) Descripción de su vínculo como miembro de la organización postulante.

La carta deberá estar suscrita por la persona representante legal o quien ejerza la presidencia de la organización.

2. Documentación adjunta

a) Descripción de la organización postulante y de las actividades que desarrolla vinculadas con investigación biomédica y temas afines al CEC-MS.

b) Currículo actualizado de la persona candidata.

c) Carta de la persona candidata en la que manifieste su aceptación de la postulación y sus motivaciones para representar los intereses de la comunidad ante el CEC-MS. Deberá indicar:

- Su pertenencia a la organización postulante.
- Su horario y disponibilidad para desempeñar el cargo, incluida su posibilidad de participar en reuniones presenciales o virtuales los jueves, entre las 8:00 a. m. y las 4:00 p. m.
- Su experiencia o formación en investigación biomédica, bioética y derechos humanos, cuando cuente con ellas.

d) Certificado del curso de Buenas Prácticas Clínicas o constancia de matrícula, según lo señalado en el apartado III.

e) Constancia de incorporación al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.

f) Declaración jurada de la persona candidata de no encontrarse en las condiciones de incompatibilidad establecidas en el artículo 49 de la Ley N.º 9234 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 44188-S.

V. Indicaciones adicionales

No se recibirá documentación de manera física.

Los documentos podrán suscribirse mediante firma digital o mediante firma autógrafa y remitirse escaneados. Durante el proceso de selección se podrá solicitar documentación para cotejar la información presentada.

La selección se realizará conforme al procedimiento establecido en el reglamento interno del CEC-MS y los plazos previstos en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo N.º 39061-S y sus reformas.

El nombramiento se documentará en el expediente administrativo correspondiente y se comunicará al CONIS dentro del plazo reglamentario.

Antes de iniciar sus funciones, la persona seleccionada deberá suscribir la declaración jurada que incluye el acuerdo de confidencialidad y el compromiso de revelar los posibles conflictos de interés, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N.º 44188-S.

La documentación de la postulación deberá remitirse al correo electrónico **ms.cec@misalud.go.cr**, a más tardar el **27 de octubre de 2026**.

Para consultas adicionales, favor dirigirse a esa misma dirección electrónica.